



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-419-2024

USHUAIA, lunes 10 de junio de 2024

VISTO el expediente D.P.P. E Nº 110-2024 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ **“ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PERSONAL D.S.G- AÑO 2024.”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa, para la provisión de un total de Diecisiete (17) Camperas de abrigo, impermeable apto, para bajas temperaturas, con campera interior desmontable o no, tela antidesgarro o similar, con capucha, color negro (Preferentemente), azul o gris, para el Área de Servicios Generales de esta Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante la Disposición DDGA-19-2024, obrante a en Adjuntos 14 y 15 se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsas abreviada y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 30/24 como Anexo I integrante de la misma.

Que con fecha 07/05/2024 (Adj. 16 y 17), se difundió la Resolución mencionada en el párrafo precedente, según consta en el sitio de internet del Órgano Rector.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación obrando Preventivo Presupuestario Nº 164/24 obrante en Adjunto 13.

Que en Adjunto 18 obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a las firmas del rubro: SCANDINAVIAN; GRUPO FARO; POPPER STORE; VRAIE; YOPPEN INDUMENTARIA; KEVINSTON SHOPPING.; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Provincial N.º 674/11., obrando desde Adjuntos 19 hasta 30 ofertas presentadas, por la firma BAUS SRL; LAVORI HENNINGER; PETER PEREIRA.

Que en Adjunto 31 obra cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Que en Adjunto 33 obra Nota Nº N-DA- 118-2024 solicitando a la Dirección Servicios Generales opinión de ofertas presentadas en tiempo y forma, según cuadro comparativo mencionado precedentemente. Obrando respuesta en Adjunto Nº 34 mediante Nota Nº S/N indicando el Sr. Director de la D.S.G., adjudicar la oferta presentada por la firma BAUS S.R.L. por ajustarse a lo solicitado por esta Dirección.

Que en Adjunto 35 mediante Nota N-DA-120-2024 se elevan actuaciones al Sr. Presidente a fin de tomar conocimiento y tenga a bien emitir criterio de lo informado por la Dirección Servicios Generales. Obrando respuesta mediante Nota N-DPP-138-2024, compartiendo el Sr. Presidente criterio con la Dirección Servicios Generales y autorizando continuar trámite de adjudicación de la oferta presentada por la firma BAUS S.R.L.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar mediante contratación directa por compulsas abreviada a la firma BAUS S.R.L., por la suma total de esos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.881.500,00), la provisión de un total de Diecisiete (17) Camperas de abrigo, impermeables aptos, para bajas temperaturas.

Que en Adjuntos 38 obran actas devolución de muestras de ofertas camperas.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0188/23, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21. y N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley 1015.

Que en Adjunto 41 obra Informe de Auditoría Interna N.º 374/24 Letra: D.A.I. no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al tribunal de Cuentas de la provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/22, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 395/22, Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) Gastos Inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsas abreviada Artículo 18 inciso L) de la Ley N° 1015, por la provisión de un total de Diecisiete (17) Camperas de abrigo, impermeable apto, para bajas temperaturas, con campera interior desmontable o no, tela antidesgarro o similar, con capucha, color negro (Preferentemente), azul o gris, para el Área de Servicios Generales de esta Dirección Provincial de Puertos., por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación directa por compulsas abreviada, con su correspondiente Formulario de Cotización N° 30/24, a la firma BAUS S.R.L., por la suma total de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.881.500,00), por la provisión de un total de Diecisiete (17) Camperas de abrigo, impermeable apto, para bajas

temperaturas., por los motivos expuestos en los considerandos. –

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario de los incisos 2-20220, de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-419-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
10/06/2024 15:52